



Sincelejo, tres (3) de marzo de dos mil veintiuno (2.021).

Medio de Control:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado No:	70-001-33-33-006-2016-00120-00
Demandante:	Yina Paola Barrios Rodríguez
Demandado:	Municipio de Colosó

Asunto: Se fija fecha para realizar la audiencia de pruebas. Tema: Insubsistencia de nombramiento en provisionalidad.

Con base en los artículos 181, 179 inciso final de la Ley 1.437 de 2.011, modificado por el artículo 39 de la Ley 2.080 de 2.021, SE DECIDE:

1. Fijar el día 16 de abril de 2.021 como fecha para realizar la audiencia de pruebas. La audiencia se iniciará a las 9:00 a.m.

La audiencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma *LIFESIZE*, para lo cual las partes, sus abogados, testigos y el Procurador Judicial recibirán la invitación para unirse a la reunión, la cual será remitida a los correos electrónicos que hayan informado.

Al testigo se le enviará el link de la audiencia en la medida en que esta se vaya desarrollando.

Se solicita que los documentos que deban a presentar en la audiencia los remitan por lo menos un día antes de su realización al correo institucional del juzgado y a las demás personas de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del D.L 806 de 2.020.

2. Se le ordena a la parte demandada, a petición de la cual se ordenó el testimonio, que le informe al juzgado el correo electrónico al cual se le debe enviar al testigo la citación para que declare en la audiencia virtual y su número de teléfono celular, si es posible.

Se le ordena al testigo que a través de su correo electrónico envíe al correo del juzgado la imagen de su cédula de ciudadanía previo a la audiencia.

También se le solicita a la parte demandante que aporte el correo electrónico y el número del teléfono celular de la demandante, si es posible, con el fin de escuchar su declaración ordenada en la audiencia inicial.

3. Por secretaría solicítense los medios probatorios documentales que no han llegado al proceso.

Mary Rosa Pérez Herrera
Jueza

Firmado Por:

**MARY ROSA PEREZ HERRERA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE
SINCELEJO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**32a6a0018509462449ecdb21a5e36c49966824cecfcaf873b8538c613d0e
0d2d**

Documento generado en 02/03/2021 12:43:17 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**